

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

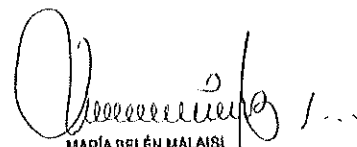
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 7º de la Ley 13.010 “Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

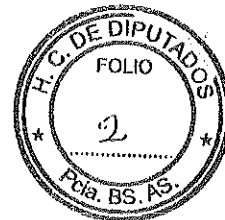
ARTÍCULO 7º.- (Texto según Ley 13.850) La distribución de la recaudación total del impuesto sobre los Ingresos Brutos por el tramo descentralizado en virtud del Artículo anterior se realizará de la siguiente forma:

- a) No menos del 43,25% del total recaudado corresponderá a la Provincia, con destino a la atención de planes sociales y erogaciones con incidencia en los Municipios;
 - b) **El 29,25% será destinado al Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos que se crea por la presente Ley;**
 - c) El 22,5% será asignado a los Municipios en concepto de retribución por la administración del tributo;
 - d) El 5% será distribuido a los Municipios con destino al tratamiento y disposición final de residuos, en función de la población de cada distrito. Asimismo, los recursos correspondientes a los Municipios cuya disposición final de residuos se efectúe según lo normado por el Decreto-Ley N° 9111/78, conformarán una masa especial de fondos que se asignarán a los Municipios respectivos de acuerdo a lo que determine la reglamentación.
 - e) derogado.
- Anualmente la Ley de Presupuesto, determinará los porcentajes a aplicar en lo que respecta al inciso a).

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-


MARÍA BELÉN MALAÍSI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene objeto aumentar el porcentaje que percibe el **Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos**, para de esta manera asegurar mas recursos a un área central de nuestro sistema educativo como es la infraestructura escolar.

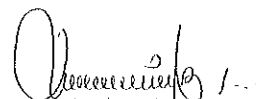
La crisis económica repercute en la recaudación, la baja de esta afecta el ingreso de fondos destinados a la inversión pública. Esta frase reúne el consenso más generalizado porque se trata de conocer y entender el manejo del Estado, pero donde no podemos estar de acuerdo, es en que lamentablemente el sistema educativo vuelve a ser víctima de un ajuste a su ya deteriorada infraestructura edilicia.

El objetivo principal del fondo es garantizar el mantenimiento y las mejoras de las escuelas públicas de la provincia. La distribución de los recursos se realiza a través de los Consejos Escolares y se basa en criterios como el tamaño de la escuela, la antigüedad de la infraestructura y la situación socioeconómica de la comunidad.

Los Consejos Escolares de nuestros distritos vieron disminuidos durante los meses de junio y mayo en más de un 50% los recursos para sostener la infraestructura escolar, lo que afecta gravemente el funcionamiento de las escuelas públicas y por ende el derecho constitucional de aprender y enseñar, al igual que el derecho de trabajar en condiciones dignas.

La Ley 13.010 en su artículo 8° define el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos según el porcentaje de recaudación sobre el impuesto a los Ingresos Brutos en el tramo correspondiente a contribuyentes que hayan tenido ingresos que no superen la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) durante el período que determine la Autoridad de Aplicación, será administrado por los Municipios de conformidad a los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria que se celebren en el marco del artículo 10 del Código Fiscal, de ese monto de recaudación, el 25% es destinado actualmente al Fondo Compensador.

En el artículo 7°, el cual propongo reformar se determinan los porcentajes de distribución del tramo correspondiente a contribuyentes que hayan tenido ingresos que no superen la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), actualmente el Fondo


MARÍA BELÉN MALASI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de B.A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Compensador recibe el 25%, propongo en la presente iniciativa aumentarlo al 29,25% derogando el inciso e) que le otorgaba 4.25% a ARBA. No se trata de desfinanciar al estado provincial, sino que por el contrario el objeto central es apoyar y aportar a la infraestructura escolar, dándole al Fondo Compensador más recursos, para hacer frente a las graves falencias institucionales de nuestras escuelas.

Por supuesto, soy consciente de la crisis económica y la dificultad por ende de recaudación a la cual se ve afectado el Estado, pero es prioritario que nuestra Provincia no solo que mantenga, sino que aumente el fondo compensador en lugar de reducirlo. Nuestro sistema educativo se encuentra en una crisis absoluta en materia edilicia, en virtud de esta problemática que afecta el derecho a recibir una educación en un ambiente digno es que solicito en carácter de urgente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección General de Cultura y Educación a resolver esta situación.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.


MARÍA BELÉN MALAESI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.